



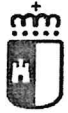
¿Qué necesitas aportar con tu solicitud del Bono Alquiler Joven?

- **Copia del contrato** de arrendamiento o cesión de uso de la vivienda o habitación.
- Volante o certificado de **empadronamiento colectivo** de las personas residentes en la vivienda.
- **Acreditación de las fuentes de ingresos:**
 - **Certificado de vida laboral** de la Seguridad Social.*
 - Documento justificativo de una fuente de ingresos de duración prevista de **al menos 6 meses** contados desde el día de la solicitud.
- Justificación, en su caso, de las causas que impiden a la solicitante disponer de las viviendas de su titularidad en usufructo o propiedad.
- Relación detallada de **otros ingresos o subvenciones** que, en su caso, hayan o vayan a financiar la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.
- En el caso de personas beneficiarias de la ayuda del “Bono Alquiler Joven” reconocida en otra Comunidad Autónoma, que fijen su domicilio en un municipio de Castilla-La Mancha, además de la documentación indicada en este resuelto, **copia de la comunicación a la Comunidad Autónoma de origen del cambio de domicilio.**
- **Declaraciones responsables** realizadas en modelo normalizado, por parte de la persona solicitante y de quienes tuvieran su residencia habitual y permanente en la vivienda.
- En caso de no existir la información tributaria solicitada, declaración responsable que acredite dichos ingresos. Anexo III.
- Si no se autoriza su consulta electrónica por el órgano instructor:
 - Volante o certificado de **empadronamiento** de la persona solicitante en caso de alquiler de habitación.*
 - **Certificado de renta** del ejercicio más reciente de la persona solicitante y de las que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato.*
 - Documentación acreditativa de la personalidad de la persona solicitante y, en su caso, de la representación.*



Requisitos de las personas beneficiarias del Bono Alquiler Joven

- Tener **35 o menos años** en el momento de solicitar la ayuda.
- **Nacionalidad española**, o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y Suiza. En el caso de personas extranjeras no comunitarias, hallarse en situación de estancia o residencia regular en España.
- Ser titular o estar en condiciones de suscribir, en calidad de persona arrendataria, un **contrato de arrendamiento de vivienda o alquiler en Castilla-La Mancha**.
- Disponer, al menos, de una **fuentes regular de ingresos** que les reporten unas rentas anuales, incluidos los de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda (consten o no como titulares del contrato de arrendamiento o cesión), iguales o inferiores a **3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)**. No obstante, se establecen dos reglas específicas:
 - 1º. **Alquiler de habitación**: solamente se considerarán las rentas de la persona física arrendataria.
 - 2º. **Personas ya beneficiarias del "Bono Alquiler Joven"** que cambien de domicilio a otra provincia dentro de Castilla-La Mancha o fijen su residencia en ella desde otra Comunidad Autónoma: el requisito del límite de rentas anuales será de **4 veces el IPREM**. No será de aplicación para el supuesto de alquiler de habitación.
- No estar incurso en las **prohibiciones** previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por **reintegro de subvenciones**.
- No encontrarse, la persona solicitante o alguna de las personas que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda, en alguna de las situaciones siguientes:
 1. Ser **propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España**, salvo que acrediten la no disponibilidad de la misma o cuando resulte inaccesible por razón de discapacidad de la persona titular o alguna otra persona de la unidad de convivencia.
 2. Tener **parentesco en primer o segundo grado** de consanguinidad o de afinidad con la persona arrendadora o cedente de la vivienda.
 3. Tener **parentesco en primer grado** de consanguinidad con otras personas beneficiarias del "Bono Alquiler Joven" que tengan residencia en la misma vivienda.
 4. Ser **socia o partícipe** de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora de la vivienda.
- No encontrarse en ninguno de los supuestos de **incompatibilidad** previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.



Castilla-La Mancha



Excepciones a los requisitos Bono Alquiler Joven

- La vivienda objeto del contrato de alquiler o de cesión tiene que ser residencia **habitual y permanente** de la persona beneficiaria.
- La renta debe ser **igual o inferior a 600 euros mensuales** (no incluye el importe que pudiera corresponder a plazas de garaje, trasteros o similares).
- **Excepciones:**
 - **Alquiler de habitación:** La renta debe ser igual o inferior a **300 euros mensuales**.
 - **Personas ya beneficiarias del “Bono Alquiler Joven” que cambien de domicilio** a otra provincia de Castilla-La Mancha o fijen su residencia en ella desde otra Comunidad Autónoma. Límite máximo: **900 euros mensuales** (salvo en el caso de alquiler de habitación).